



Gobernación
de Norte de
Santander

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE
PAMPLONA
NIT 890.501.019-9



EVALUACION JURIDICA
PROCESO No: SC21CPMEC-016
FECHA: 08 de marzo de 2021

PROPONENTE 1: JOSE GUSTAVO PEREZ CHACON /NITROMEDICAS G.A.
NIT: 88.216872-4

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE PRUEBAS RAPIDAS PARA DETECCION DE ANTICUERPOS COVID-19 Y PRUEBAS CON TECNOLOGIA POINT OF CARE TESTING (POCT) EN APOYO TECNOLÓGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS

CAPACIDAD JURIDICA

No:	REQUISITOS DEL CONTRATISTA	MEDICILINICOS DE COLOMBIA S.A.S.			
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	Nº FOLIO
1	Carta de presentación de la propuesta	X			3
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).	X			4
3	Certificado de existencia y Representación Legal, cuando a ello haya lugar.	X			5-7
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.	X			8-11
5	Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el Revisor Fiscal o representante legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X			12
6	Libreta militar para menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).	X			13
7	Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.	X			14
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.	X			15
9	Certificado de Antecedentes Judiciales, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.	X			16
10	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública del representante legal y para persona jurídica.	X			19-21
11	Si el proponente es persona natural deberá certificar si tiene o no personal a cargo para realizar labores en su empresa y/o establecimiento de comercio.	X			22
12	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal			X	
13	Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato			X	
14	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público	X			23-28
15	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal			X	
16	Certificado técnico sanitario	X			32
17	Declaración de buen almacenamiento	X			33
19	Certificado de sostenibilidad de precios.	X			34
21	Vencimiento de los insumos	X			35
22	Registro único de proponentes	X			36-65
23	Garantía de seriedad de la oferta		X		

RESULTADO: La calificación jurídica de la propuesta presentada por **JOSE GUSTAVO PEREZ CHACON /NITROMEDICAS G.A.** es "INADMITIDA" La presente propuesta NO se ajusta en sus partes a las disposiciones legales aplicable, así:

22. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA N. DE S.

Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.

Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Quando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Quando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HSJDP en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HSJDP, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

OBSERVACION: El proponente no allega documentos solicitado, Por lo anterior, se concede el termino parentorio para realizar subsanación de dicho requisito hasta el día 08 de marzo de 2021 hasta la 18:00 horas, de no subsanar el oferente no podrá seguir participando en el proceso en mención.

NOTA ACLARATORIA: La póliza solo podrá ser subsanada si fue expedida dentro la oportunidad y solo resto su remisión.

LUIS EDUARDO QUINTERO GELVEZ
Asesor Jurídico Externo

Carretera 9ª No 5-01 Barrio Ursua